

1914 OTE.

JOSE

H. ESCOBEDO

ASFÁLTICA,

OBRA PÚBLICA: CONVENIO DE CONTRATO No. DM-0054-2018-T01 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA:

CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA TRITURADOS TRAMO: ORIENTE, AV. CONVENCIÓN ENTRE D DE C.V. **ASFALTOS** TRIANA,

AGUASCALIENTES, Mpio.

ÁREA RESPONSABLE:

MUNDIAL CALLE

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

OBRA PÚBLICA DERIVADO POR LA INVITACION RESTRINGIDA ESTATAL No. IRE-006-2018 **PAQ. 01**



CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO

sucesivo se le denominará "El Contratista", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas: otra parte a TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V., representado por VILLALPANDO Secretario de Obras Públicas Municipales, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Municipio" y por Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas Públicas Municipales y Marco Antonio Licón Dávila, Gerardo Beltrán Martínez, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, Ing. Alfredo Aguascalientes, Lic. Luís Alberto Rivera Vargas, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento, Lic. Jaime Aguascalientes, representado por la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, Presidenta Municipal de determinado identificado con el número DM-0054-2018, que celebran, por una parte, el Municipio Convenio de ampliación en tiempo al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo VARGAS, MIGUEL ÁNGEL, L.A. Representante Legal y Administrador Único, a quien en lo

Declaracione

DECLARA EL MUNICIPIO:

- establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y Ser una Institución jurídica política y social de carácter público, con autoridades propias funciones 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 Y 3 de la Ley Municipal para el Estado de específicas y con libre administración de su hacienda con personalidad jurídica y patrimonio propios, Aguascalientes la potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo
- in elecciones correspondientes, quien Diciembre del año 2016, número 52 tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del 2016, para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios **Jimenez Esquivel,** en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes, derivan de lo dispuesto Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y e resentar al Municipio política y administrativamente. Que las facultades de la **Lic. María Teresa** La Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII la faculta de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de

Aguascalientes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Jascalientes, Ags. C.P. 20290, Tel. (449) 9789201, 06, 09.

1 de 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal. necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución de los asuntos.

- ώ junio de dos mil dieciséis, de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del sesenta y siete de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, diecisiete, cuarenta representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos sesenta y seis, Procurador en Sesión Extraordinaria del Cabildo del Municipio de Aguascalientes, de fecha dos de sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, fue designado Síndico Estado de fecha veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, número cincuenta y dos, tercera Que el Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, resultó electo primer Síndico 1 propietario del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha **ocho de** Aguascalientes y diecisiete del Código Municipal de Aguascalientes. de dos mil diecisiete, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y fracciones tercera, cuarta y décimo octava, de la Ley Municipal para el Estado de
- 4 encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por celebrada en fecha nueve de marzo del año dos mil dieciocho y que dentro de sus facultades se Que el Lic. Jaime Gerardo Beltrán Martínez, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento y la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 107 fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes Director General de Gobierno, en sesión ordinaria de Cabildo del Municipio de Aguascalientes
- Ò diecisiete, en la tercera sección del tomo LXXX, y que dentro de sus facultades se encuentra la de fue publicado en el periódico oficial del estado No. 2 de fecha nueve de Enero del año dos mil Que el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, fue designado Secretario de Finanzas Públicas el artículo 121 de la citada Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en aplicación armónica con Municipales, el día 02 de Enero del año 2017 en sesión Extraordinaria de Cabildo, nombramiento que la totalidad de fracciones que conforman el numeral 108 del Código Municipal de Aguascalientes. Administrar las Finanzas Públicas y Hacienda Municipal entre otras, de conformidad con lo dispuesto con
- 0 del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su artículo 98, designó a Marco Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la las facultades referidas de acuerdo al artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día Antonio Licón Dávila, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo dos de Enero del año de 2017.
- 7 Que señalan como su domicilio legal el ubicado en la Plaza de la Patria esquina con la Calle Colón, Sin Número, Zona Centro, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- contratarse y obligarse en los términos del presente documento. Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para
- estructura como lo dispone los de autorización No. ue para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato la Secretaría de Finanzas **Públicas Municipales,** autorizan la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato en el oficio 2018-PDM-0054-UR-01-026 de fecha 02 de Marzó del 2018, bajo la siguiente Artículos 26 y 47 de la Ley Obras Públicas y Servicios

Av. Aguascalientes, Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Aga, C.P. 20290, Tel. (449) 9789201, 06, 09.

No. DM-0054-2018-T01

Relacionados para el Estado de Aguascalientes cuyas siglas son (LOPSREA) y su reglamento, que emplearán en lo sucesivo en el presente documento:

Tipo de inversión

DIRECTO MUNICIPAL

DIRECTO MUNICIPAL

Programa: UR - URBANIZACIÓN

Sub-programa: 01 - PAVIMENTACIÓN (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y

REHABILITACIÓN, d) SOBRECARPETA

Obra:

Localidad

ASFÁLTICA, AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. TRAMO: ORIENTE, DM-0054-2018 - CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA

ENTRE AV. JOSE H. ESCOBEDO Y CALLE OBRERO MUNDIAL

AGUASCALIENTES, Mpio

"El Contratista" declara:

- ō Que se acredita la existencia de la Sociedad Mercantil denominada TRITURADOS Y ASFALTOS otorgada ante la fe del notario público número: 12 de la ciudad de Aguascalientes, Lic. Lucía Representante Legal y Administrador Único, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la Elector para Votar emitido (a) por el Instituto Nacional Electoral con el No.IDMEX1503360396, acredita VILLALPANDO VARGAS, MIGUEL ÁNGEL, L.A., el cual se identifica plenamente con Credencial de de comercio" bajo volumen: MCXXXVII de fecha: 11/05/2016. El representante de la persona moral, y del Comercio en el Estado, Guadalupe Pimentel Hernández Duque, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad personalidad con la que se ostenta no le ha sido limitada, modificadas, renovadas o restringidas de su personalidad TRIANA, S.A. DE C.V., con la escritura número: 42771 del volumen: DCCCLXXXI de fecha: 15/03/2016 con Ð primer testimonio del instrumento bajo el número: 19 a fojas de 230 al 243 del libro número 3 "denominado antes descrito en su calidad de
- = Que su registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social con el No. Y4538222102, su registro en Público con el No. R.F.C.TAT160315LQ6, y que está dado de alta en el Padrón de Contratistas del el INFONAVIT con el No. No. Y4538222102, su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Estado de Aguascalientes con el No. 549.
- រុ Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, manifestando bajo protesta decir verdad que cuenta con la experiencia técnica que exige la obra contratada y el sujeto de la Ley.
- įά "El Contratista", señala como domicilio legal para los fines del presente contrato en la Calle: Lagos de Moreno Lote 8 Mza. 1, Col. Fátima, C.P. 20130, Aguascalientes, Ags., y con el (los) teléfono (s): 449
- 14. Que con fecha 30 de Abril 2018, celebraron el Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y a realizar los trabajos especificados en la Cláusula Primera de dicho instrumento y por un monto descrito igualmente en la Cláusula Segunda. Tiempo Determinado identificado con el número DM-0054-2018, en el cual "El Contratista" se obligó

"El Contratista" declara bajo protesta de decir verdad:

ថ្ង declaraciones anteriores, están de acuerdo en sujetar el presente Convenio de Ampliación en Tiempo de materiales y humanos suficientes para cumplir con ellas. Habiéndose, realizarlas, que tiene capacidad jurídica para obligarse y que dispone de la organización y los elementos que conoce el alcance de las modificaciones materia del presente Convenio, las cuales está dispuesto a Contrato de Obra Pública referido a las siguientes: suscrito ambas partes las

o6, o9.

3 de 5

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Cláusulas

PRIMERA: TIEMPO: base a lo que enseguida se refiere. Tiempo Determinado identificado con el número DM-0054-2018, Se modifica el tiempo original del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y por las circunstancias ya descritas en

13.33 %		51 DÍAS	TOTAL:
13.33 %	13.33 %	6 DÍAS	TIEMPO DEL 1ER. CONVENIO:
		45 DÍAS	TIEMPO DEL CONTRATO ORIGINAL:
% DE CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO ACUMULADO	% DEL CONV. CONTRA LO ORIGINALMENTE CONTRATADO	DIAS CALENDARIO	RESUMEN

un plazo total de 51 días calendario. Por lo cual el Tiempo Total para realizar la Obra Pública ya referida quedará estipulado para realizarse en

el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes. Que la ampliación representa un 13.33% del tiempo original contratado. Que el presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública estará regulado por lo enunciado en

Obra: DM-0054- CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA, AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. TRAMO: ORIENTE, ENTRE AV. JOSE H. ESCOBEDO Y CALLE OBRERO MUNDIAL AGUASCALIENTES, Mpio.

SEGUNDA: <u>OBJETO:</u> El objeto del presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública es motivado y adicionales)" emitido por la Dirección de Supervisión y firmado el 20 del mes de Junio del 2018 fundado en base a "Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios (modificatorios o

TERCERA: por "El Municipio" programa, montos mensuales de obra, presupuesto, cantidades de obra y Precios Unitarios, aprobados compromete a concluirlos precisamente en un plazo de 51 días calendario, realizarlo de acuerdo con el la tabla de asignación de recursos y los diagramas de Gantt y de Ruta Crítica del Programa General instrumento, la cuantificación de los conceptos de obra, el calendario de trabajo, indicando los horarios, estipulados en el presupuesto anexo, "EL CONTRATISTA" presenta, a la firma del presente PROGRAMA: Las partes acuerdan que para la donde inciden los trabajos motivo del presente Convenio, y que firmados por las partes, forman también parte integrante del presente programación de los conceptos y volúmenes "EL CONTRATISTA"

CUARTA: Obra Pública y Tiempo Determinado identificado con el número DM-0054-2018. Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos presente Convenio, seguirán rigiendo todas y cada una de las demás Cláusulas del Contrato de

QUINTA: establecido en la fianza de cumplimiento del contrato en el inciso F). artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo **GARANTÍAS:** Se exime de presentar la Fianza de Cumplimiento en base a lo establecido en el

SEXTA: presente Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Municipio" Aguas calientes y/o Federales en la materia ya que sea por disposición de ley o por la elección que "El corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cuálquier otra causa mpliación en Tiempo de Obra Pública, al igual que en el Contrato de Obra Pública que dio origen al JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio haga para tal efecto, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiera

Av. Aguascalientes Sur No.26% Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, Tel. (449) 9789201, 06, 09.

4 de 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



El presente Convenio de Ampliación en Tiempo de Obra Pública se firma en original el día 21 de Junio del 2018

Por "El Municipio"

Lic. María Teresa Jiménez Esquivel

Presidenta Municipal de Aguascalientes

Lic. Luis Alberto Rivera Vargas

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento

Secretario H. Ayuntamiento y Director Lic. Jaime Gérardo Beltrán Martínez

General de Gobierno

Ing. Alfredo Martín Cervantes García

Secret rio de Finanzas Públicas Municipales

Marco Antonio Licón Dávila Secretario de Obras Públicas

por "E/ Contratista"

TRITURADOS Y ASFALTOS TRIANA, S.A. DE C.V. VILLALPANDO VARGAS, MIGUEL ÁNGEL, L.A.

Representante Legal y Administrador Unico

Testigos

Ing. Miguel Angel Huizar Botello Dirección de Supervisión de Obra

Jefe de Departamento de Supervisión Urbanización Ing. Lucio Casillas Torres

Av. Aguascalientes Sur No.2615 Fracc. Jardines de las Fuentes Aguascalientes, Ags. C.P. 20290, Tel. (449) 9788201, 06, 09.

5 de 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES